

SESION DEL DIA 4 DE MARZO DE 1869.

Presidencia del C. Gonzalez Cosío.

A la una y cuarto se abrió la sesion con el número competente de diputados. Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del ministerio de hacienda, trascribiendo otra del ayuntamiento de Córdoba, en que solicita del ejecutivo dispensa de derechos del reloj que ha llegado á Veracruz para aquella villa, y de los muebles que se encargaron al extranjero para el colegio de niñas de la misma.

Se reservó para dar cuenta al congreso.

Del mismo, acompañando unos documentos que le remitió la aduana de Tampico, relativos al estado de deterioro en que se encuentra el local de aquella oficina, para que se tomen en consideracion los gastos que demanda la reparacion.

Se reservó al congreso.

Del ministerio de justicia, acompañando copia de una nota que le dirigió el ciudadano gobernador de Guanajuato, con motivo de haber sido consignado á la autoridad civil de Moro-Leon el C. diputado Mariano Pizano, por el delito que dicha nota menciona; y manifestando que en la duda sobre si debía dirigirse á la seccion del gran jurado ó á la diputacion permanente, pone en conocimiento de la primera el contenido de la nota referida.

A la seccion del gran jurado.

Del juzgado de letras de Valle de Santiago, acompañando en 11 fojas útiles testimonio de las primeras diligencias practicadas en el juzgado primero de Moro-Leon, en averiguacion del conato de homicidio y otros excesos cometidos en aquel pueblo por el C. diputado Mariano Pizano.

A la seccion del gran jurado.

Del gobierno de Michoacan, acompañando ejemplares del decreto de aquella legislatura, que reforma la ley sobre plagiarios.

Archivo.

Del mismo, acompañando ejemplares del decreto núm. 73.

Archivo.

Del mismo, acompañando ejemplares de los decretos 96, 97 y 99.

Archivo.

Del gobierno de Veracruz, acompañando ejemplares de varios decretos. Por uno de ellos se declara que el C. Tiburcio Tejedor no está comprendido en las disposiciones

dictadas contra los que sirvieron al llamado imperio.

Archivo.

De la legislatura de Jalisco, dando un voto de gracias al congreso de la Union por haber decretado la exportacion libre de la piedra mineral.

Se reservó al congreso.

De la de Querétaro, acompañando dos ejemplares de la constitucion política que se ha dado aquel Estado.

Archivo.

Del congreso de Durango, secundando la iniciativa del de Yucatan sobre guerra contra los bárbaros.

A su expediente.

Del de Michoacan, participando haber cerrado sus sesiones, dejando instalada la diputacion permanente.

Archivo.

De la legislatura de Veracruz, participando que ha prorogado sus sesiones hasta el 15 del presente.

Archivo.

De la de Zacatecas, secundando la iniciativa de la de Guerrero sobre imposicion de derechos á los tejidos de hilaza ordinaria y algodón extranjero.

A su expediente.

De la de México, participando que el 23 del pasado cerró sus sesiones extraordinarias.

Archivo.

Del gobierno de Chiapas, acompañando ejemplares de varios decretos expedidos por aquella legislatura.

Archivo.

En seguida el C. Gaxiola presentó la siguiente proposicion:

«Se publicará por los periódicos de esta capital, que la primera junta preparatoria debe tener lugar el dia 20 del presente mes.»

Se le dispensaron los trámites y se aprobó.

No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 11 DE MARZO DE 1869.

Presidencia del C. Gonzalez Cosío.

A la una y media de la tarde se abrió la sesion con asistencia del número correspondiente de diputados. Se leyó y aprobó el

acta anterior, y se dió cuenta con las siguientes comunicaciones.

Del ministerio de justicia, trascribiendo otra del gobierno de Guanajuato, en que éste participa que el C. diputado M. Pizano se fugó de la casa en que estaba detenido, por los hechos que conoce ya la diputacion permanente.

A su expediente.

De la diputacion permanente de la legislatura de Sonora, participando su instalacion.

Enterado y al archivo.

De la legislatura de Michoacan, secundando la protesta contra los procedimientos del jefe político de la Baja-California.

A su expediente.

De la legislatura de Veracruz, pidiendo al congreso que fije las reglas para la ocupacion de los terrenos baldíos.

Se reservó para dar cuenta al congreso.

De la legislatura de México, participando la apertura de sus sesiones.

Al archivo.

De la de Querétaro, secundando la protesta contra los procedimientos del jefe político de la Baja-California.

A su expediente.

De la de Aguascalientes, participando haber abierto las sesiones extraordinarias para que fué convocada.

Al archivo.

Del gobierno de Puebla, acompañando los decretos relativos á la eleccion para gobernador del Estado, en el C. I. Romero Vargas.

Enterado y al archivo.

Del de Yucatan, participando el fallecimiento del C. gobernador M. Cepeda Peraza.

Enterado y al archivo.

Del tribunal superior del Estado de Hidalgo, participando su instalacion.

Enterado y al archivo.

Del ayuntamiento de Texcoco, pidiendo la derogacion de la ley de 16 de Diciembre de 61, sobre contribucion federal.

Resérvese para dar cuenta al congreso.

En seguida se dió cuenta con una proposicion del C. Sanchez Azcona, que dice así: «El ministro de la guerra informará en la sesion de hoy, sobre los puntos siguientes:

1º Por qué razon retiene la autoridad política en Yucatan, un empleado militar de la federacion.

2º Si el coronel Ceballos, en las ejecuciones habidas últimamente en Yucatan, obró con autorizacion del supremo gobierno; y en caso contrario, qué medidas ha tomado

para esclarecer suficientemente los hechos, y exigir la responsabilidad correspondiente á los que hubieren incurrido en ella.»

Ayudada por su autor esa proposicion, se aprobó.

El mismo C. SANCHEZ AZCONA presentó otra proposicion, para que la diputacion permanente designase el local en que deben tener lugar las juntas preparatorias del congreso.

El C. CASTAÑEDA propuso que se designase de una vez el local conocido con el nombre de Circo Chiariini, y así se modificó la proposicion, de acuerdo con su autor.

La combatió el C. MONTES, porque no cree que para dos ó tres juntas preparatorias, debiera entrarse en los gastos de arrendamiento y preparacion del edificio de que se trata, una vez que al congreso correspondia designar el local de sus sesiones. En su concepto, es mas á propósito el salon de Embajadores del palacio.

Reprobada la proposicion por 18 contra 3, el mismo C. SANCHEZ AZCONA hizo la siguiente:

«Las juntas preparatorias del congreso, tendrán lugar en el salon de Embajadores del palacio nacional.»

Sin discusion se aprobó.

Presente el ciudadano MINISTRO DE LA GUERRA, informó que el coronel Ceballos conserva la autoridad política en Yucatan, por la misma razon que tuvo para tomarla; es decir, porque la legislatura, en un momento de conflicto, se la confió; que el coronel Ceballos marchó á Yucatan á proteger aquel país contra la guerra de los bárbaros, y á asegurar la paz: que éstas fueron las instrucciones que se le dieron: que despues surgió un acontecimiento imprevisto, y como es notorio, la legislatura del Estado dispuso lo que creyó mas conveniente, en vista de la anormalidad de las circunstancias, como es conocido de todos.

Dijo, ademas: que el gobierno no ha dado autorizacion alguna al coronel Ceballos para las ejecuciones de que se trata; ni pudo dársela, puesto que las noticias que tuvo del motin, vinieron acompañadas con la de las ejecuciones, como ha podido verse por lo que han publicado los periódicos; y en cuanto á las medidas que haya dictado para exigir la responsabilidad del caso, ha esperado tener mejores datos para proceder, puesto que tratándose de hechos consumados, la prudencia aconsejaba no dictar una medida imprudente: que acababa de recibir los par-

tes de las últimas derrotas de los sublevados, y aunque es verdad que todavía se persigue á los dispersos, lo natural es que ahora sea que el coronel Ceballos haya resignado el mando que se le confirió, y que el gobierno tome las demas providencias que el caso exige; siendo así, que antes, sus actos habrían sido prematuros, y aún habrían podido tener una tendencia á favorecer la revolucion de Yucatan.

Insistió el C. SANCHEZ AZCONA, manifestando, que los ocho fusilados de Mérida, entre los cuales habia comerciantes respetables, no estaban comprendidos en ninguna ley que pudiera condenarlos á muerte; y que no se guardó con ellos lo prescrito por la de 6 de Diciembre, puesto que ni siquiera se identificaron sus personas, como esta ley previene; que el decreto de la legislatura dice al final, que el coronel Ceballos debia proceder tambien con arreglo á las instrucciones que tenia del supremo gobierno: que cartas de Yucatan dicen que la legislatura quiso reunirse para restablecer el orden constitucional, y el coronel Ceballos se opuso, alegando que tal disposicion debia emanar del supremo gobierno: que todos esos son cargos graves, y deseaba saber quién era responsable de ellos: que si el gobierno mandaba juzgar al coronel Ceballos, éste era el responsable; y si no tomaba aquella providencia, la responsabilidad recaería sobre el gobierno.

El ciudadano MINISTRO reprodujo su anterior informe, añadiendo que el coronel Ceballos habia manifestado al gobierno, haber obrado en virtud de circunstancias muy apremiantes y con fundamento sobrado para ello, ofreciendo justificarse plenamente ante la nacion y ante el gobierno general, por lo cual éste habia tenido mayor motivo para no proceder, porque un juicio prematuro, habria podido ser de funestas consecuencias para la paz pública en Yucatan.

El C. SANCHEZ AZCONA pidió que constasen sus razones, así como la contestacion del ciudadano ministro, y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 18 DE MARZO DE 1869.

Presidencia del C. Gonzalez Cosío.

Abierta la sesion á la una y media de la tarde, se dió cuenta con las siguientes comunicaciones.

Del ministerio de gobernacion, trascribiendo una del tesorero general, en que pide se le comunique con los datos justificativos correspondientes, una noticia circunstanciada de los diputados que fueron electos, y del lugar de su residencia al verificarse la eleccion, con el objeto de verificar bien los ajustes de los viáticos respectivos.

A la secretaría para que dé la noticia.

Del mismo ministerio, trascribiendo otra del administrador de la aduana marítima de la isla del Cármen, relativo á los individuos que habiendo servido al llamado imperio, están empleados en aquella oficina.

A sus antecedentes.

Del ministerio de hacienda, trascribiendo otra de la tesorería general, en que pide que se le comuniquen los nombramientos de los empleados de la secretaría del congreso, por serle necesario ese dato para los ajustes respectivos.

A la secretaría para los efectos consiguientes.

De la suprema corte de justicia, manifestando las dudas que en la práctica ofrece la ley de 20 de Enero, sobre amparo.

Resérvese al congreso.

De la legislatura de México, secundando el acuerdo de la de San Luis, relativo al asesinato del general Patoni.

A su expediente.

Del gobierno de Michoacan y del de Puebla, acompañando varios decretos expedidos por aquellas legislaturas.

Al archivo.

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesion.

LEYES expedidas por el IV congreso constitucional desde el 22 de Setiembre de 1868, hasta el 21 de Enero de 1869.

El Congreso de la Union decreta:

Art. 1º Se abrirá un camino carretero de la ciudad de Durango á la de Mazatlan, pasando por la Sierra-Madre.

Art. 2º Los gastos de la obra serán cubiertos por el tesoro federal, consignándose al efecto, cincuenta mil pesos anuales, que se tomarán de la cantidad señalada para caminos en el presupuesto del ministerio de fomento.

Art. 3º El ejecutivo procederá desde luego á nombrar una comision de ingenieros mexicanos, para que previo el reconocimiento del terreno, forme el proyecto de la obra, y aprobado por el ministerio de fomento, comenzarán los trabajos.

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, Setiembre 22 de 1868.—*Justino Fernandez*, diputado presidente.—*Joaquín Baranda*, diputado secretario.—*Juan Sanchez Azcona*, diputado secretario.

El congreso de la Union decreta:

Artículo único. Se concede á la viuda é hijos del C. José M. Patoni, una pension

anual de dos mil pesos, que gozarán en los términos establecidos por las leyes, para las viudas é hijos de los militares muertos en campaña.

Dado en el salon de sesiones del congreso de la Union. México, Setiembre 26 de 1868.—*Justino Fernandez*, diputado presidente.—*Juan Sanchez Azcona*, diputado secretario.—*F. D. Macin*, diputado secretario.

El congreso de la Union decreta:

Artículo único. Se dispensa al C. Manuel Chavero, de la edad que le falta para que pueda ser admitido á exámen de escribano, debiendo cumplir con los demas requisitos prevenidos por la ley que regía antes de la dada últimamente sobre la materia.

Dado en el salon de sesiones del congreso de la Union. México, Setiembre 30 de 1868.—*Justino Fernandez*, diputado presidente.—*J. Sanchez Azcona*, diputado secretario.—*F. D. Macin*, diputado secretario.